

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Seguro Social de Trabajadores Petroleros ha concedido un préstamo de Bs. 40.000.000.- a los afiliados al Sindicato "Loffland Brothers" de la ciudad de Santa Cruz, con destino a la adquisición de un lote de terreno para la construcción de viviendas, el mismo que se halla ubicada en el Trompillo, al naciente de la Laguna Negra, de aquella capital, cuya aitulación adolece de vicios que se hace necesario subsanar.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de necesidad y utilidad públicas la expropiación de 9.750 metros cuadrados de terreno pertenecientes a Petrona Velarde Vaca, situados en la zona El Trompillo, de la ciudad de Santa Cruz, para ejecutar un plan de vivienda en favor de los trabajadores del Sindicato "Loffland Brothers" dentro del sistema autorizado a la Caja de Seguro Social de Trabajadores Petroleros, ajustándose estrictamente al Plan Regulador de la mencionada ciudad.

ARTÍCULO 2.- Se encomienda a la Prefectura del Departamento de Santa Cruz el trámite administrativo a que se refiere la ley de 3 de diciembre de 1884 y, subsidiariamente, la ley de 30 de diciembre de 1884, mediante procedimiento sumario.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y un años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, E. Arze Quiroga, A. Franco Guachalla, J. L. Gutiérrez Granier, Mario Sanjinés U., José Fellman V., Ñuflo Chávez O., A. Gumucio Reyes, Guillermo Jáuregui, R. Jordán Pando, R. Pérez Alcalá.